
Discovery contrata a ICP Securities Inc. para servicios de creación de mercado automatizada

14 de junio de 2024, Toronto, Ontario - Discovery Silver Corp. (TSX: DSV, OTCQX: DSVSF) ("Discovery" o la "Compañía") anunció hoy un acuerdo (el "Acuerdo") para contratar los servicios de ICP Securities Inc. ("ICP") para proporcionar servicios de creación de mercado automatizada, incluido el uso de su algoritmo patentado, ICP Premium™, de conformidad con las políticas y pautas de la Bolsa TSX y otra legislación aplicable.

Conforme a los términos del Acuerdo, ICP recibirá una tarifa mensual, sin factores basados en el rendimiento. No se otorgarán opciones sobre acciones u otras formas de compensación basada en acciones en relación con el Acuerdo. ICP y sus clientes pueden optar por adquirir una participación en los valores de la Compañía en el futuro.

ICP es independiente de la Compañía. La actividad de creación de mercado de ICP se centrará principalmente en corregir los desequilibrios temporales en la oferta y la demanda de las acciones de la Compañía. ICP será responsable de los costos en los que incurra en la compra y venta de las acciones de la Compañía, y ningún tercero proporcionará fondos o valores para las actividades de creación de mercado.

Acerca de ICP Securities

ICP Securities Inc. es un miembro distribuidor de CIRO con sede en Toronto que se especializa en la creación de mercado automatizada y la provisión de liquidez, además de tener un algoritmo de creación de mercado patentado, ICP Premium™, que mejora la liquidez y la salud de valores que cotizan en bolsa. Establecida en 2023, con un enfoque en la estructura, ejecución y negociación del mercado, ICP ha aprovechado su propia tecnología patentada para brindar servicios de provisión y ejecución de liquidez de alta calidad a una amplia gama de emisores públicos e inversores institucionales.

Acerca de Discovery

El proyecto insignia de Discovery es su proyecto, propiedad total de la Compañía, Cordero (el "Proyecto"), uno de los depósitos de plata sin explotar más grandes del mundo, que se encuentra cerca de infraestructura en un prolífico cinturón minero en el Estado de Chihuahua, México. El Estudio de Factibilidad finalizado en febrero de 2024 demuestra que Cordero tiene el potencial de convertirse en un proyecto a gran escala y de larga duración, que genere atractivos rendimientos económicos y ofrezca sustanciales beneficios socioeconómicos a las partes interesadas locales. Al desarrollar y operar el Proyecto, una de las prioridades principales será maximizar el uso de fuentes de energía verde, como vehículos eléctricos y electricidad solar, pues el objetivo de la Compañía es establecer a Cordero como la mina a cielo abierto con la huella de carbono más baja en todo el mundo.

En nombre del Consejo de Administración,
Tony Makuch, P.Eng
Presidente, CEO y Director

Para obtener más información, póngase en contacto con:
Mark Utting, CFA
VP Relaciones con Inversionistas
Teléfono: 416-806-6298

Email: mark.utting@discoverysilver.com

Sitio web: www.discoverysilver.com

Ni TSX Exchange ni su Proveedor de Servicios de Regulación (como se define dicho término en las políticas de TSX Exchange) aceptan responsabilidad alguna por la suficiencia o exactitud de este comunicado.

Las declaraciones en este comunicado de prensa no constituyen una garantía del desempeño futuro de las acciones de la Compañía.

Este comunicado de prensa no debe distribuirse a los servicios de noticias de los Estados Unidos ni difundirse en los Estados Unidos.

Este comunicado de prensa no constituye una oferta de venta ni una solicitud de una oferta de compra, ni habrá venta alguna de los valores en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal, incluyendo valores en los Estados Unidos de América. Los valores no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933, con sus enmiendas (la "Ley de 1933") o cualquier ley estatal de valores y no pueden ofrecerse o venderse dentro de los Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, Personas de los EE. UU. (como se define en la Regulación S bajo la Ley de 1933) a menos que se registren bajo la Ley de 1933 y las leyes estatales de valores aplicables, o se cuente con una exención de dichos requisitos de registro.